

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MUNICIPIO GERMÁN ROSCIO
ESTADO GUÁRICO

PROGRAMA DE GESTIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL
2013 – 2017

PEDRO BRITO
CANDIDATO A CONCEJALNOMINAL

Venezuela requiere un cambio radical que asuma la autonomía del Municipio, y la relevancia y majestad de la figura ejecutiva y legislativa municipal, indispensables para abordar con propiedad los asuntos de la vida en comunidad. Ello demanda Alcaldes y Concejales que ejecuten con propiedad las competencias que la Constitución le asigna al Municipio, a la vez que ellos sean conocedores de la dinámica social y económica de su Municipio, para así planificar y gestionar con certeza las soluciones que los habitantes de sus localidades esperan.

Los Concejales poseen un rol trascendental en los destinos del municipio, puesto que ellos están llamados a contribuir con la construcción de una base jurídica que regule y promueva la convivencia vecinal y el desarrollo integral del Municipio. Una buena gestión ejecutiva y legislativa es el soporte de una nueva institucionalidad democrática local.

El Municipio debe ser un espacio para el progreso, y el Concejo Municipal debe ser promotor de soluciones a los problemas del pueblo, sobre todo de los más necesitados, a través de una legislación eficiente, creando las ordenanzas requeridas para tal fin, de modo que, junto al órgano ejecutivo municipal, permitan:

1.- Garantizar el buen funcionamiento de los servicios públicos y demás programas sociales creados para beneficiar a la población más necesitada.

2.- Revisar las Ordenanzas de participación ciudadana para dar más capacidades a las organizaciones vecinales, deportivas, culturales, educativas, entre otras, y así concatenar las funciones entre el Municipio y la sociedad de acuerdo con los principios de interdependencia, coordinación, cooperación, corresponsabilidad y subsidiariedad establecidos en la Constitución Nacional.

3.- Impulsar, promover y apoyar las condiciones favorables que permitan generar bienestar y seguridad de empleo en los funcionarios públicos municipales a través de la aprobación del estatuto de la función pública municipal.

4.- Respetar y promover la dignidad, estabilidad y capacidad del funcionario público.

5.- Contribuir al mejoramiento del proceso de participación de la sociedad organizada en la gestión pública municipal.

6.- Revisar el Plan Municipal de Desarrollo y los planes y demás instrumentos de ordenación urbanística, dispuestos en la legislación respectiva y comprobar en conjunto con los demás órganos del poder público municipal y la sociedad organizada que realmente garantiza un desarrollo integrado y sostenido para el municipio.

7.- Vigilar la organización, recaudación, control y administración de los ramos tributarios propios, según las disposiciones de las leyes nacionales y las ordenanzas respectivas.

8.- Apoyar legislativamente al incentivo de la actividad turística.

9.- Apoyar los programas de desarrollo rural para fortalecer la participación de la población rural en sus procesos de crecimiento y en la toma de decisiones locales.

10.- Velar por el normal desenvolvimiento de las actividades la sociedad camaguanense en estricto apego a las circunstancias y maneras que determinen mejorar el nivel de vida de los mismos y sus actividades propias dentro del municipio.

Las decisiones que se emitan desde el Concejo Municipal estarán centradas en el pueblo y sus necesidades, por eso debemos constituirnos en agenda permanente de trabajo para promover un buen gobierno, con verdadera intención de inclusión y que brinde oportunidades reales de mejorar la calidad de vida de los Camaguanenses.

PEDRO BRITO

C.I.Nº 8.157.037